

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 30 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°:691/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **013/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de septiembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 2364/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 013/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **531/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: CREASE el Programa “CORAZONES SOLIDARIOS” en el marco de las nuevas políticas socio ambientales y solidarios del Municipio de San José de los Cerrillos”**.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
Nélida Torres
Presidente

Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Heroe Nacional Martín Miguel de Güemes

ORDENANZA N° 513 /2021

Ariel Burgos
Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

VISTO:

Sebastián Barrientos
Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.534, Capitulo Segundo, Ambiente, Art. 70.- "El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga un daño actual o inminente al ambiente debe cesar y conlleva la obligación de recomponer e indemnizar", y;

Javier Kairuz
Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su Artículo 41° "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Hugo Coronel
Hugo Coronel
Concejal

Que, la Ley Provincial N° 7.534 en Funciones y Competencias, Art. 72 que expresa: "promover la educación ambiental en toda la población".

Dr. Matías Tula
Dr. Matías Tula
Concejal

Que, el cuidado del Medioambiente es responsabilidad de todos y que generar políticas que permitan su protección para las generaciones venideras es garantía para que San José de los Cerrillos se convierta en una ciudad eco sustentable.

Dr. Justino Ustarez
Dr. Justino Ustarez
Concejal

Que, la temática del plástico es considerada una problemática global y muy compleja de abordar, por lo que se debe propender a disminuir su producción y consumo, promover su reemplazo por materiales biodegradables y manejar adecuadamente sus residuos, optando por la reutilización y reciclaje;

Silvia Tumini
Silvia Tumini
Concejal

Que, la iniciativa y participación de la juventud en este tipo de proyectos resulta fundamental para lograr el tipo de ciudad antes mencionado, generando de esta manera el compromiso y concientización de dichas generaciones.

Marcos Montañez
Marcos Montañez
Concejal

Que, en nuestra Ciudad que viene hace tiempo se viene trabajando en campañas de recolección de tapas de envases plásticos, como campaña solidaria por niños, etc.

Pedro Torres
Pedro Torres
Concejal

Que, como legisladores y representantes del pueblo debemos acompañar este tipo de iniciativas para particulares o instituciones del medio como el Hospital Garrahan o la Fundación Hope.

Que, el principal objetivo es movilizar a la comunidad en esta acción solidaria, dando paso además a rescatar la importancia del cuidado del medio ambiente, cambios de hábitos y conductas que debemos realizar para revertir los daños al planeta;

Que, se lleva a cabo numerosas legislaciones sobre los "Corazones Solidarios" que han sido colocados en diferentes espacios a lo largo y a lo ancho del país con el objeto de recuperar tapitas plásticas de diferentes envases, mediante





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Gálvez 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres

Nélida Torres
Presidente

programas impulsados por Instituciones como el Hospital Garrahan, y afines convirtiendo así, los residuos en recursos monetarios mediante la fabricación y posterior venta de los productos elaborados;

Que, la forma de corazón, no es aleatoria, ni estética, sino un símbolo de solidaridad, compromiso y cuidado de nuestra ciudad;

Ariel Burgos

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Que, la Fundación HOPE es una organización sin fines de lucro que nació en diciembre del año 2004, por la inquietud de un grupo de padres de niños con tratamiento oncológico que se trataban en el Servicio de Atención Pediátrica del Niños Jesús – Hospital Santa Clara de Asís, Salta-Capital. Y que tiene como objetivo ayudar, contener, asesorar y atender en forma integral las necesidades del niño con enfermedades hemato-oncológicas malignas y benignas con criterio de calidad humana y científica en orden a preservar y mejorar su calidad de vida y la de su familia, procurando en todas las acciones el reconocimiento y respeto de su dignidad.

Sebastián Barrientos

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que, La Fundación HOPE junto a familiares de Don Carlos Doña dejaron inaugurado el corazón en memoria de quien fue conocido como el "señor de las tapitas". Juan Carlos Doña, quien falleció hace 1 año y medio, fue quien comenzó a juntar las tapitas para donarlas ya que por un problema de salud tenía que caminar 40 cuadras día de por medio y él lo hacía 25 cuadras cada día y mientras lo hacía, recolectaba las tapitas que luego donaba a HOPE.

Hugo Coronel

Hugo Coronel
Concejal

Que, las tapitas que son juntadas son vendidas a la Fundación Ceos Sol para recaudar dinero y poder ayudar a los niños salteños que están en tratamiento oncológico. Actualmente hay 60 pacientes ambulatorios y seis niños internados en la sede central.

Dr. Matías Tula

Dr. Matías Tula
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Dr. Justino Ustarez

Dr. Justino Ustarez
Concejal

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Silvia Pardini

Silvia Pardini
Concejal

ARTÍCULO 1°: CRÉASE el Programa "CORAZONES SOLIDARIOS", en el marco de las nuevas políticas socio ambientales y solidarios del Municipio de San José de los Cerrillos.

Mareos Montañez

Mareos Montañez
Concejal

ARTÍCULO 2°: Se define como Corazones Solidarios a estructuras metálicas de 1.20 mts. x 1.20 mts. en forma de corazón que serán emplazados en espacios verdes del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3°: Los corazones solidarios serán contenedores que permitirán que la comunidad de San José de los Cerrillos deposite allí tapas de envases plásticos de bebidas.

Pedro Torres

Pedro Torres
Concejal

ARTÍCULO 4°: Créase un Registro de Voluntarios para la construcción de los Corazones Solidarios, el cual estará bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos/Programa Municipio Saludable.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Néida Torres

Néida Torres
Presidente

Ariel Burgos

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Sebastián Barrientos

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Pula

Dr. Matías Pula
Concejal

Dr. Justino Ustarez

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres

Pedro Torres
Concejal

Acto del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Municipio de San José de los Cerrillos a firmar convenios con instituciones, asociaciones civiles y/o escuelas, vecinos que tengan la intención de fabricar los Corazones Solidarios.

ARTÍCULO 6°: Créase el Registro de Donantes de Materiales con el que se construirán los Corazones Solidarios, el cual estará bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos/Programa Municipio Saludable.

ARTÍCULO 7°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos/Programa Municipio Saludable será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y quien determinará los espacios verdes en donde deberán ser emplazados los Corazones Solidarios;

ARTÍCULO 8°: Las tapas plásticas recolectadas dentro de los Corazones Solidarios serán aportadas a la campaña de la Fundación HOPE, autorizando al área de la Juventud a la recolección de tapitas de dichos contenedores y posterior traslado hacia la Fundación HOPE o en su defecto a la Fundación Ceos Sol para que la recaudación en dinero sea para la ayuda a los niños salteños que están en tratamiento oncológico.

ARTÍCULO 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal será quien determine qué área reglamentará la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia. -

ARTÍCULO 11°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos. -

ARTÍCULO 12°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y Archivar.

ARTICULO 13°: De forma

-----Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a
los 2 días del mes de septiembre de 2021-----

SANCION N°013/2021



RESOLUCIÓN N°: 695/2021

VISTO:

El tramite municipal N° 3731/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar resolución de gastos atento al pedido realizado por el Jefe de Sección Electoral N°: 11- Cerrillos Ejercito Argentino – Capitán Matías Urrizaga, quien solicita alojamiento en nuestro municipio para dos personas, a partir del día 11 de septiembre, desde 10:00 horas hasta el día domingo 12 de septiembre, el personal se encuentra afectado a custodiar las urnas y la documentación durante el despliegue, repliegue y hasta la finalización de las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO);

Que, atento a la presentación realizada por la Secretaria interviniente, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a la misma y facultarla a gestionar el alojamiento requerido por Jefe de Sección Electoral N°. 11 – Cerrillos, con motivo de las elecciones PASO;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, mediante expediente municipal N°: 3731/2021. Facultar a la Secretaria, ha gestionar el alojamiento requerido para los días previstos para el personal del Ejército Argentino, con motivo de las elecciones PASO.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 696/2021.

VISTO:

El trámite municipal 3558/2021, mediante el cual se presenta copia de Acta de Defunción, del Sr. **LUIS ALFREDO AJAYA**; DNI N°: 13.258.635, y.-

CONSIDERANDO:

Que, ante el trámite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, por fallecimiento con vigencia a partir del día 22 de agosto del año 2021, al Sr. Luis Alfredo Ajaya, DNI N°: 13.258.635, quien perteneció al personal de planta permanente de esta repartición; Legajo Personal: 132, revistiendo la categoría 22 y prestando tareas en Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 697/2021.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de septiembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 699/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2425/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 12 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo

Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 700/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2426/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05 y 21 de julio y 10 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal

Nº: 254, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 701/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2427/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 26/03, 02/06, 09 y 28 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo

Personal N°: 254, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 702/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2428/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 14 y 17 de mayo y 21 julio y 10 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo

Personal N°: 165, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 703/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2429/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Sebastián Humberto Corimayo - Legajo Personal N°: 708; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Sebastián Humberto Corimayo - Legajo Personal N°: 708, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 29/01, 11 y 12 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Sebastián Humberto Corimayo - Legajo Personal N°: 708, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Sebastián Humberto Corimayo -

Legajo Personal N°: 708, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 704/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2430/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Sergio Oscar Flores - Legajo Personal N°: 726; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Sergio Oscar Flores - Legajo Personal N°: 726, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 17, 18, 19 y 20 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Sergio Oscar Flores - Legajo Personal N°: 726, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Sergio Oscar Flores - Legajo

Personal N°: 726, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 705/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2392/2021, diligenciado por la Sra. Noelia María Yanina Díaz; DNI N°: 39.889.895, con domicilio en manzana: 120 E, lote: 6 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz en representación del Club de Fútbol Masculino K -11, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar auspicio para el equipo que participa del campeonato que se realiza en el predio de Vial – 5, siendo el monto solicitado de \$ 5000;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) al club de fútbol, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Ibañez a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Noelia María Yanina Díaz; DNI N°: 39.889.895, mediante expediente municipal N°: 2392/2021.

ARTICULO 2°: AUSPICIAR, al Club de Fútbol Masculino K-11, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Noelia María Yanina Díaz; DNI N°: 39.889.895, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 706/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1792/2021, diligenciado por la Sra. Natalia Analia Bustos; DNI N°: 26.897.756, con domicilio en Sarmiento N°: 13 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bustos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de los estudios médicos de sus hijos Lorenzo y Benicio Arenas ambos con diagnóstico TEA, siendo el motivo de su solicitud el costo elevado de los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Natalia A. Bustos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos insuficientes, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustos, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Natalia Analia Bustos; DNI N°: 26.897.756, con domicilio en Sarmiento N°: 13 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Analia Bustos; DNI N°: 26.897.756, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 707/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1978/2021, diligenciado por el Sr. Leandro Leonel Corimayo; DNI N°: 43.319.940, con domicilio en Brasil 451 de Villa Esperanza – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder pagar boleta de gas, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Corimayo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Corimayo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Leandro Leonel Corimayo; DNI N°: 43.319.940, con domicilio en Brasil 451 de Villa Esperanza – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leandro Leonel Corimayo; DNI N°: 43.319.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 708/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1979/2021, diligenciado por la Sra. Sonia Mabel López; DNI N°: 23.959.998, con domicilio en manzana: 120L, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos básicos de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sonia M. López, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Sonia Mabel López; DNI N°: 23.959.998, con domicilio en manzana: 120L, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sonia Mabel López; DNI N°: 23.959.998, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 709/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2082/2021, diligenciado por la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de transporte desde Cerrillos hasta Hospital San Bernardo (viceversa), debido a que debe continuar con su tratamiento físico, ya que se sometió a una cirugía en la pierna derecha, donde se fracturo 2 huesos tibia y peroné;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos de programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 710/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2219/2021, diligenciado por la Sra. Débora Fernanda Rueda; DNI N°: 30.765.300, con domicilio en Uruguay 386 – San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rueda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar parte de los gastos de transporte, estudios médicos y medicamentos debido a que esta en tratamiento oncológico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Débora F. Rueda, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rueda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Débora Fernanda Rueda; DNI N°: 30.765.300, con domicilio en Uruguay 386 – San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Débora Fernanda Rueda; DNI N°: 30.765.300, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 711/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2257/2021, diligenciado por la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, con domicilio en manzana: 70, lote 13 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000, debido a que se encuentra desempleada sin poder conseguir trabajo y lo requerido es para cubrir necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vanesa G. Escalante, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, con domicilio en manzana: 70, lote 13 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 712/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2325/2021, diligenciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salazar Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de primeras necesidades, debido a que actualmente no cuenta con un trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Ángel M. Salazar Guantay, un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil), por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Salazar Guantay por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 716/2021

VISTO:

El tramite municipal N°3675/21 iniciado por la Dra. H.C. Laura Romano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo mencionado, se informa al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una jornada el día 19 de septiembre del corriente, organizada por la por la Simple Asociación Prof. “Defensoría de Géneros, Pueblos Originarios y Derecho Animal”.

Que, el evento denominado Ascenso Alondra tiene por finalidad agasajar a las infancias, llevando ese nombre en memoria y tributo al Embajador Universal de la Paz Dr. H. H: Edgardo Palacios, simbolizando la Alondra la luz y ascensión mística que trae consigo alegría.

Que, esta actividad tiene alcance internacional adhiriéndose a la misma el Foro Iberoamericano de Mujeres y de los embajadores de la Paz del Mundo.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de resaltar la trayectoria y el legado cultural de paz que marca a esta simple organización y por lo tanto reconocerla como de interés municipal mediante el presente instrumento legal.

Que, en mérito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, la jornada “Ascenso Alondra”, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre, organizada por la por la Simple Asociación Prof. “Defensoría de Géneros, Pueblos Originarios y Derecho Animal” representada por la Dra. H.C. Laura Romano.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 717/2021.

VISTO:

La decisión de las autoridades eclesíásticas de la Diócesis de Salta, de trasladar al Presbítero Edgardo Cesar Correa, a otra comunidad religiosa; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Presbítero Edgardo Cesar Correa está a cargo de la Parroquia San José de Cerrillos desde el 08 de febrero de 2014;

Que, como administrador parroquial mostró una pastoral comprometida con la feligresía y con todo el pueblo de Cerrillos;

Que, durante su paso por esta comuna ha encarado grandes obras como la continuación y ampliación del salón y cocina del Comedor para los abuelos que funciona en el predio parroquial, también continuó con la obra del salón Parroquial en Barrio Congreso, el refuncionamiento y promoción de Caritas de la Diócesis en la Ciudad. Promocionó las obras solidarias mediante la entrega de alimentos y bolsones para los más necesitados de toda la jurisdicción;

Que, su tarea pastoral no tuvo fronteras y se intensificó en las Vicarias de Santa Teresita, Los Álamos y domicilios particulares en Barrios Las Palmas, Cielo del Sur y Refugio de María (Miraflores) entre otros;

Que, inculcar y promover la religión en los niños a través de la Catequesis ha sido uno de sus principales objetivos. En tiempos de pandemia el Presbítero incrementó su tarea diaria de visitas a enfermos ofreciéndoles la comunión y la unción;

Que, en el mes de abril de este año fue nombrado Vicario General y recientemente designado al frente de la Iglesia León XIII;

Que, su labor pastoral en esta Ciudad, acompañada de su carisma, humildad y solidaridad es digna de resaltar y reconocer;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER Y AGRADECER, al Presbítero Edgardo Cesar Correa, por su servicio pastoral en el Municipio de San José de los Cerrillos, durante estos años al frente de la Parroquia San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 718/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3820/2021, diligenciado por el Sr. Mario Ramón Picco; DNI N°: 11.557.170 - Legajo Personal N°: 246; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Picco se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del mismo;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Mario Ramón Picco; DNI N°: 11.557.170 - Legajo Personal N°: 246, a partir del día 20 de septiembre del año 2021, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 719/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1985/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Rubén Jerez; DNI N°: 12.553.718, con domicilio en Güemes N°: 791 – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Jerez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder viajar por razones de fuerza mayor a realizar estudios médicos, debido a que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Carlos Rubén Jerez, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Jerez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Carlos Rubén Jerez; DNI N°: 12.553.718, con domicilio en Güemes N°: 791 – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rubén Jerez; DNI N°: 12.553.718, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 720/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3816/2021, diligenciado por la Sra. Leila Isabel Albornoz; DNI N°: 31.228.142, con domicilio en Finca Mirse s/n – La Falda - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Albornoz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Leila I. Albornoz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar no con ingresos económicos, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por los meses de septiembre y octubre de 2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Albornoz, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por dos (2) meses, a partir del mes de Septiembre de 2021, a la Sra. Leila Isabel Albornoz; DNI N°: 31.228.142, con domicilio en Finca Mirse s/n – La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Leila Isabel Albornoz; DNI N°: 31.228.142, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 721/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2474/2021, diligenciado por EL Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 6 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guanca en representación del Club Villa Los Tarcos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar un auspicio de \$ 20.000 para el equipo que participará de la Liga Rural;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) al club de futbol, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Ibañez a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, mediante expediente municipal N°: 2474/2021.

ARTICULO 2°: AUSPICIAR, al Club Villa Los Tarcos, otorgando un subsidio de pesos: veinte mil (\$ 20.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 722/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 20 de septiembre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, aprobado mediante Resolución N°: 071/2021, es que resolvió otorgar un subsidio económico a la Sras. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 por \$ 7.500, curso de peluquería; y Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 de \$ 7.500 a cargo del curso de pintura en diferentes superficies;

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos se desarrollan desde el mes de septiembre a noviembre del año 2021;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica año 2021 (Resol. N°: 03/2021) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando los subsidios económico a las Sras. Flores y Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR SUBSIDIOS MENSUALES DE PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), desde el mes de septiembre hasta noviembre del año 2021, inclusive, a las personas detalladas a continuación, quienes están a cargo de los Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, conforme al considerando expuesto.

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | CURSO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| FLORES, LUISA MARIANA | 28.426.207 | PELUQUERIA | \$ 7.500 |
| MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA | 20.393.873 | PINTURA | \$ 7.500 |

ARTICULO 2°: LOS SUBSIDIOS ACORDADOS, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (20) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 723/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2471/2021, diligenciado por la Sra. Celeste Gisella Lavandez; DNI N°: 33.593.255, con domicilio en Manzana: 1, lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lavandez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir parte del plan de pago del servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Celeste G. Lavandez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lavandez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Celeste Gisella Lavandez; DNI N°: 33.593.255, con domicilio en Manzana: 1, lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Celeste Gisella Lavandez; DNI N°: 33.593.255, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 715/2021.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada el día 07 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega, y Sr. Pablo Loaiza, en carácter de Secretario del Interior ATE y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Sres. Beatriz Díaz y Martín Tapia; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme Cláusula Primera, se acordó el pase a planta permanente, de los siguientes agentes: Sras. Gisela Ana Carolina Aima, Nilda Martina Cabana, Jennifer de los Ángeles Mamani, Débora Analía Rodríguez, Ana Gabriela Kairuz Marrupe, Nancy Carolina Rodríguez, Nora Raquel Martínez, María Elena Vera y los Sres. Ramón Antonio Serapio, Roberto Cayetano Flores, Luis Gustavo Laime, Gustavo David Díaz, Carlos Mariano Chilo, Julio Cesar Liendro y Rubén Ángel Martínez;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER LA INCORPORACION, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021, de las personas detalladas en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Los agentes municipales incorporados a la Planta de Personal Permanente, se rigen por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes y Ordenanza N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente, Secretaria de Hacienda, y al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento, notificación a los agentes municipales y demás fines legales.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 715/2021

ANEXO I

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | LEGAJO | CATEGORIA | FUNCIONES |
|--|------------|---------------|------------------|----------------------------|
| SERAPIO, RAMON ANTONIO | 36.621.836 | 729 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| FLORES, ROBERTO CAYETANO | 33.762.908 | 792 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| AIMA, GISELA ANA CAROLINA | 35.263.591 | 794 | UNO (1) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| DIAZ, GUSTAVO DAVID | 22.084.499 | 796 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| LAIME, LUIS GUSTAVO | 24.397.672 | 797 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| CABANA, NILDA MARTINA | 29.815.841 | 798 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| CHILO, CARLOS MARIANO | 28.248.217 | 801 | UNO (1) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| LIENDRO, JULIO CESAR | 33.592.977 | 802 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| MAMANI, JENNIFER DE LOS ANGELES | 32.043.468 | 803 | UNO (1) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| RODRIGUEZ, DEBORA ANALIA | 31.639.297 | 806 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| MARTINEZ, RUBEN ANGEL | 22.945.951 | 820 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| KAIRUZ MARRUPE, ANA GABRIELA | 35.481.103 | 829 | UNO (1) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| RODRIGUEZ, NANCY CAROLINA | 36.448.314 | 830 | UNO (1) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| MARTINEZ, NORA RAQUEL | 29.295.682 | 841 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |
| VERA, MARIA ELENA | 26.656.060 | 875 | UNO (1) | SERVICIOS GENERALES |

Cerrillos, 16 de septiembre de 2021